



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO 9002928675 contra JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO 26406493. Radicación 41001-40-22-007-2015-00-027-00.

Se resuelve lo peticionado dentro del presente asunto, conforme a los Artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, por lo que se aceptará la renuncia al poder efectuada por el Dr. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH y se reconocerá personería como apoderada de la parte actora a la profesional del Derecho LIZETH CAROLINA SILVA MACHADO, conforme al memorial poder adjunto.

Ahora, atendiendo lo recién allegado como lo solicitado por la demandada y la parte demandante, el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, al tenor del Artículo 461 de la misma codificación, se

### RESUELVE

1°.- ACEPTAR la renuncia al poder que hace el Dr. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, al que le fuera conferido dentro del presente asunto.

2°.- RECONOCER personería como apoderada de la parte actora, a la Doctora LIZETH CAROLINA SILVA MACHADO, conforme al memorial poder adjunto.

3°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO contra JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO, por pago total de la obligación.

4°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

5°.- DEVOLVER a la demandada los títulos judiciales que no hacen parte de la solicitud de terminación y liquidación presentada y de que trata el reporte del Banco Agrario citado. Ofíciase.

439050000971387 del 27/08/2019 por \$ 342.979,00

439050000975131 del 26/09/2019 por \$ 342.979,00



439050000979099 del 28/10/2019 por \$ 342.979,00  
439050000982511 del 26/11/2019 por \$ 732.758,00  
439050000988174 del 26/12/2019 por \$ 342.979,00  
439050000991417 del 28/01/2020 por \$ 364.120,00  
439050000994953 del 26/02/2020 por \$ 364.120,00  
439050000997985 del 26/03/2020 por \$ 364.120,00  
439050001001203 del 28/04/2020 por \$ 364.120,00  
439050001003778 del 27/05/2020 por \$ 364.120,00  
439050001006102 del 25/06/2020 por \$ 768.710,00  
439050001009558 del 29/07/2020 por \$ 364.120,00  
439050001011987 del 26/08/2020 por \$ 364.120,00  
439050001015130 del 28/09/2020 por \$ 364.120,00  
439050001017586 del 27/10/2020 por \$ 364.120,00  
439050001020293 del 26/11/2020 por \$ 768.710,00  
439050001024307 del 28/12/2020 por \$ 364.120,00  
439050001025878 del 26/01/2021 por \$ 369.974,00  
439050001028984 del 25/02/2021 por \$ 369.974,00  
439050001031668 del 26/03/2021 por \$ 369.974,00  
439050001034434 del 27/04/2021 por \$ 369.974,00  
439050001037792 del 26/05/2021 por \$ 369.974,00  
439050001041271 del 28/06/2021 por \$ 781.078,00  
439050001044564 del 27/07/2021 por \$ 369.974,00  
439050001047852 del 26/08/2021 por \$ 369.974,00  
439050001051530 del 28/09/2021 por \$ 369.974,00  
439050001054288 del 26/10/2021 por \$ 369.974,00  
439050001057592 del 26/11/2021 por \$ 781.078,00.

6°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-